

gutillo, à veinte y dos reales cada montante.

Cada docena de busca pies, de papel, à dos reales y quartillo.

Cada rueda de truenos, à seis rs.

Cada docena de cassetillas, ocho rs.

Cada ratonera de ocho, que tiene dos dozenas de busca pies, à seis rs.

Cada docena de busca pies de caña, à ocho reales.

Cada docena de carreillas dobles à diez y seis reales.

Cada volador Real, doce reales.

Cada volador escoto, de vna cañí, real y medio.

Cada docena de trónicos, à diez y ocho quartos.

Cada fuente de mano, à ocho rs.

Cada bomba, à dos reales y medio.

Cada docena de cohete de cuerda, cencillos, que vaya y venga, que son dos cohete, y la docena veinte y quatro, doce reales.

Y siendo dobles de cada quattro cohete, veinte y quattro reales.

Carros de la Orden.

Cada arroba de porte desde Toledo á Madrid, y de Madrid á Toledo, tres reales y medio desde primero de noviembre, hasta fin de Abril; y desde primero de Mayo, hasta fin de Octubre, à tres reales.

Cada pieza de texidos se regula por vna arroba, conforme à dichos tiempos.

Arquiles de Mulas. Mill rey.

El alquiler de cada mula, à quattro reales al dia.

Jornales de Carpinteros, y Albañiles.

A Cada Maestro de Carpinteria, y Albañileria, y Canteria, desde el dia de la Cruz de Mayo, hasta la Cruz de Septiembre, à diez reales cada dia: y el resto del año, à nueve reales, poniendo en todos tiempos las herramientas necesarias.

A cada Oficial de dichos oficios, en el primer tiempo, à siete reales, y en el segundo, à seis reales.

A cada Peon, en el primer tiempo à cinco reales, y en el segundo, à quattro reales.

Materiales.

El ciento de texa en los Texares, à doce reales.

El ciento de ladrillo de frogas, en los Texares, à diez reales.

El ciento de ladrillo jabonero, en el texar, à quince reales.

El ciento de texa puesto en Toledo en la obra, à diez y seis reales.

El ciento de ladrillo de frogas puesto en Toledo en la obra, à treze rs.

El ciento de ladrillo jabonero puesto en Toledo en la obra, à diez y nueve reales y medio.

El ciento de ladrillo raspado, en el texar, à doce reales.

Y puesto en Toledo en la obra, diez y seis reales.

Cada carga de cal de dos fanegas, diez reales.

Cada fanega de yeso moreno molido, cinco reales.

Cada fanega de yeso moreno por mo-